

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2023-00131-00.

En los términos del inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificada por conducta concluyente a la accionada Karen Andrea Parra Rodríguez del auto admisorio del libelo.

Se reconoce al Dr. Fabio de Jesús Garrido García, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 320.063 del C. S. de la Judicatura, como apoderado de la nombrada de acuerdo con el poder anexo, a quien se le remitirá la demanda.

Remítasele el libelo y sus anexos a efectos de que proceda a dar contestación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96417c692f256ea9f6d0c659dc4f5b76c5e5b7513bd2f9e3a326b66fcb47bcf4**

Documento generado en 06/02/2024 04:35:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>